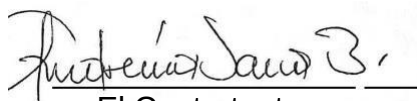


Contrato de Prestación de Servicios

Entre aquí SOLTAM S.A.S. legalmente constituida e identificada con NIT N° 900674214-6 y con domicilio principal en la ciudad de Valledupar quien en adelante se denominará CONTRATANTE, y será representada legalmente por Andreina Paola Daza Brito, identificado como aparece al pie de su firma, y por otra parte Arom Prayors Uriana Epiayu, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: Primera. Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios de Dictar talleres en sitios turísticos tendientes a la preservación ambiental. Fomentar acciones que propenden por la conservación de los recursos naturales. Segunda. Término del Contrato. Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo de Un (1) mes Tercero. Honorarios. – El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios la suma de dos millones doscientos ocho mil seiscientos diez pesos S.M.M.L.V. (\$ 2.208.610). Cuarta. Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. Quinta. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2. Realizar informe mensual de actividades realizadas. 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 4. Permitir que el CONTRATANTE haga visitas al sitio que esté desarrollando la labor contratada. 5. Pagar seguridad social como establece la Ley. Séptima. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente o labor contratada.

Octava. Terminación anticipada o anormal. – Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. Novena. Cláusula compromisoria. – Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes;

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Valledupar a los un (01) días del mes de noviembre del dos mil veintidós.



El Contratante
Andreina Paola Daza Brito
1.065.618.600 de Valledupar



El Contratista
Arom Prayors Uriana Epiayu
1.122.809.997 de Barrancas

CUENTA DE COBRO

SOLTAM S.AS.

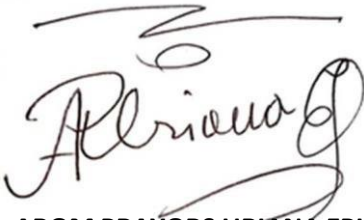
NIT 900674214-6

DEBE A:

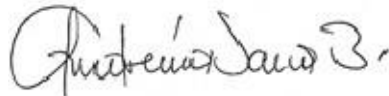
AROM PRAYORS URIANA EPIAYU

C.C. No. 1.122.808.997

La suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE \$ 2.208.610** por concepto Pago de servicios prestados como **Técnico y/o Tecnólogo ambiental** Durante un mes en el desarrollo del PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN LOS DIFERENTES SITIOS TURÍSTICOS UBICADOS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.



AROM PRAYORS URIANA EPIAYU
CC. 1.122.809.997 de Barrancas



ANDREINA PAOLA DAZA BRITO
CC. 1.065.618.600 de Valledupar

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.122.809.997

URIANA EPIAYU

APELLIDOS

AROM PRAYORS

NOMBRES

FIRMA



IMPORTE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ABR-1986

SAN PEDRO
BARRANCAS (LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

16-SEP-2005 BARRANCAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ROEL SANCHEZ TORRES



A-4800400-00149235-M-1122809997-20091008

0009850853A 1

9405009257

Diciembre 15 2022

COMPROBANTE DE PAGO A:

AROM PRAYORS URIANA EPIAYU C.C.
1.122.809.997

Por concepto de: Pago de Servicios Prestados como Tecnólogo Ambiental en el marco del PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN LOS DIFERENTES SITIOS TURÍSTICOS UBICADOS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

 SOLTAM S.A.S <small>Soluciones Tecnológicas Ambientales</small>	FORMATO	
	COMPROBATE DE EGRESOS	Fecha: 15/12/2022
Ciudad: Riohacha		
Pagado A: AROM PRAYORS URIANA EPIAYU		
Concepto	Valor	
Pago de servicios prestados como Técnico y/o Tecnólogo Ambiental	\$ 2.208.610	
Valor Total a Pagar	\$ 2.208.610	
Valor en Letra: DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE		
Elaboró: 	Aprobó: SOLTAM S.A.S. NIT. 900674214-6	Firma y Cedula del Beneficiario  C.c. 1.122.809.997